



OTROS
DOCUMENTOS

2023



Guía de exportación de productos agroalimentarios a Costa Rica

Oficina Económica y Comercial
de la Embajada de España en Panamá

Este documento tiene carácter exclusivamente informativo y su contenido no podrá ser invocado en apoyo de ninguna reclamación o recurso.

ICEX España Exportación e Inversiones no asume la responsabilidad de la información, opinión o acción basada en dicho contenido, con independencia de que haya realizado todos los esfuerzos posibles para asegurar la exactitud de la información que contienen sus páginas.

icex



OTROS
DOCUMENTOS

10 de noviembre de 2023
Panamá

Este estudio ha sido realizado por
María Isabel Sallé González

Bajo la supervisión de la Oficina Económica y Comercial
de la Embajada de España en Panamá

<http://panama.oficinascomerciales.es>

Editado por ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

NIPO: 114-23-011-6

Índice

1. Introducción	5
2. Situación del sector	6
2.1. Importación de productos agroalimentarios de Costa Rica	6
2.2. Principales proveedores	8
2.3. Relaciones con España	9
2.3.1. Carne de porcino, salada o en salmuera, seca o ahumada (021019)	9
2.3.2. Pulpo <i>Octopus spp.</i> , congelado	10
2.3.3. Aceite de oliva y sus fracciones (150990)	10
2.3.4. Sepia y calamar, preparados o conservados, excepto ahumado (160554)	11
2.3.5. Aceitunas, preparadas o conservadas sin vinagre ni ácido acético (200570)	11
2.3.6. Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados... (220510)	11
2.3.7. Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel) (220600)	12
3. Claves de acceso al mercado	13
3.1. Requisitos en España	13
3.1.1. Certificado sanitario para la exportación de productos alimentarios	13
3.1.2. CEXGAN	14
3.1.3. AGREX	17
3.1.4. SOIVRE	17
3.1.5. Certificado fitosanitario y CEXVEG	18
3.1.6. Certificado de libre venta (productos alimentarios)	18
3.1.7. Certificado de Denominación de Origen	19
3.1.8. Certificado de análisis	19
3.2. Requisitos en Costa Rica	19
3.2.1. Mecanismos para el registro	20
3.3. Aranceles aplicables	21
3.4. Barreras actuales entre Costa Rica y España	21
3.5. Consideraciones finales a la hora de exportar a Costa Rica	22
4. Otras observaciones	23
5. Ferias	24
5.1. EXPOVINO	24
5.2. EXPHORE	24
6. Contactos	26
6.1. En España	26
6.1.1. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	26
6.1.2. ANICE	26



6.1.3. ANAFRIC GREMSA	26
6.1.4. ANPROGAPOR	26
6.1.5. ANPS	27
6.1.6. AGEMCEX	27
6.1.7. ASOPROVAC	27
6.1.8. ANCOPORC	27
6.1.9. Consorcio del jamón serrano español	28
6.1.10. FECIC	28
6.1.11. Fundación jamón serrano	28
6.1.12. FEAGAS	28
6.1.13. INTERCUN	28
6.1.14. PROPOLLO	29
6.1.15. INTERPALM	29
6.1.16. ASEPRHU	29
6.1.17. ANFACO	29
6.1.18. CONXEMAR	30
6.1.19. FIAB	30
6.1.20. ASEMESA	30
6.1.21. ADIPREM	30
6.1.22. ANAGRASA	30
6.1.23. CESFAC	31
6.1.24. FENIL	31
6.1.25. ASAJA	31
6.1.26. COAG	31
6.1.27. Cooperativas agroalimentarias	32
6.1.28. UPA	32
6.2. En Costa Rica	32
6.2.1. Ministerio de Salud (MINSA)	32
6.2.2. Ministerio de Agricultura y Ganadería	32
6.2.3. Ministerio de Economía, Industria y Comercio	32
6.2.4. Ministerio de Agricultura de España, Delegación de Centroamérica	32
6.2.5. Cámara de Comercio de España	33





1. Introducción

Este documento ofrece una visión general del sector agroalimentario en Costa Rica y de su situación en lo que se refiere a las importaciones, centrándose en las relaciones con España y en los procesos que deben llevar a cabo las empresas españolas para exportar a este país.

Para ello se presenta el sector, así como los requisitos que han de cumplir en origen y destino las empresas exportadoras para completar el proceso de venta internacional. Además, se comentan los casos de los productos españoles que tienen mejor acogida y/o mayor cuota de mercado en Costa Rica, de los que se ofrecen datos concretos de importación, evolución, legislación y requisitos aplicables hasta la llegada a destino.

Finalmente, se relaciona una serie de ferias, y organismos relevantes en España y Costa Rica, con sus contactos.



2. Situación del sector

El sector agroalimentario es parte fundamental del sector primario de cualquier economía. En el caso de Costa Rica, el subsector agroalimentario, aporta tan sólo un 4,8 % del PIB nacional; no obstante, el 70 % de su actividad es agrícola. Por su parte, la actividad pecuaria supuso un 20 % del total del sector agropecuario y la pesca y acuicultura tan sólo aportaron un 2 %.

En cuanto a la capacidad de la producción nacional para satisfacer la demanda interna, se comentará algunas claves de interés para las empresas españolas del sector. Si bien Costa Rica cubre su demanda nacional y llega incluso a exportar el excedente de banano, plátano, piña, preparados para bebidas y café, existen otros productos en los que no goza de la misma situación y para los que recurre a proveedores extranjeros.

2.1. Importación de productos agroalimentarios de Costa Rica

Costa Rica cuenta con 5,2 millones de habitantes, lo que le convierte en un mercado de tamaño reducido y, en ocasiones, poco atractivo para las economías externas. Además, al tratarse de una economía profundamente terciaria, Costa Rica importa cantidades y valores mucho más elevados de los que puede exportar, lo que resulta en una balanza comercial deficitaria.

De acuerdo con los datos aportados por Trademap, la demanda externa de **alimentos procesados y productos agroalimentarios** concluyó el año 2022 con un monto de 1.514.737 miles de USD.

En el grupo de los **alimentos procesados y productos agroalimentarios** se encuentran un total de 21 partidas de 6 dígitos que representan de manera significativa el sector y los productos que este mercado más importa.

Esto quiere decir que, de los productos visibles en la tabla de la siguiente página, Costa Rica no produce lo suficiente para satisfacer la demanda nacional y recurre a la importación. En la tabla se puede observar el valor en USD del volumen total de importación de Costa Rica para cada uno de esos rubros y su valor en los intercambios con España.



DESGLOSE DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS IMPORTADOS POR COSTA RICA, 2022

Valor en miles de USD

TARIC	Producto	Costa Rica importa del mundo	Costa Rica importa de España
021019	Carne de porcinos, salada o en salmuera, seca o ahumada (excl. piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar, así como tocino entreverado de panza "panceta" y sus trozos)	2.049	1.528
030752	Pulpo <i>Octopus spp.</i> , Congelado"	3.456	2.134
040690	Queso (excl. queso fresco, incl. lactosuero, curado, requesón, queso fundido, queso de pasta azul, queso que contenga venas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i> , así como el queso de cualquier tipo rallado o en polvo)	9.841	645
110313	Grañones y sémola, de maíz	3.015	801
150990	Aceite de oliva y sus fracciones, obtenidos de la aceituna exclusivamente por medios mecánicos o físicos que no afecten al aceite "virgen", tratado sin modificar químicamente	6.025	4.964
160100	Embutidos y productos similares de carne, despojos, sangre o insectos; preparaciones alimenticias a base de estos productos	16.719	674
160554	Sepia y el calamar, preparados o conservados (excepto ahumado)	1.231	1.201
170490	Artículos de confitería sin cacao, incl. el chocolate blanco (excl. chicle)	38.077	1.114
180632	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras con peso inferior a 2 kg	6.430	451
190590	Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares.	60.543	666
200570	Aceitunas, preparadas o conservadas sin vinagre ni ácido acético (excl. congeladas)	2.171	1.545
210390	Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazónadores, compuestos (excl. Salsa de soja "soya", "kétchup" y demás salsas de	38.260	861



	tomate, harina de mostaza y mostaza preparada)			
210690	Preparaciones alimenticias, n.c.o.p.	148.925		5.941
220300	Cerveza de malta	35.078		4.589
220410	Vino espumoso, de uvas frescas	5.106		1.127
220421	Vino de uvas frescas, incl. encabezado; mosto de uva, en el que la fermentación se ha impedido añadiéndole alcohol	34.563		6.064
220510	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas, en recipientes con capacidad	2.675		1.991
220600	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte	1.272		981
330290	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas, incl. las disoluciones alcohólicas, a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria	7.388		873

Fuente: Trademap.

Los datos facilitados demuestran que para los productos correspondientes a los códigos arancelarios: 150990, 200570, 220510, 220600, 160554 y 030752, España es el proveedor más relevante de Costa Rica, aportando más de la mitad del valor importado por este país.

2.2. Principales proveedores

Costa Rica cuenta con numerosos socios comerciales en el mundo, además, por su parte, es el país que más se ha beneficiado del **Acuerdo de Asociación Unión Europea - Centroamérica**.

Cuando se analizan los principales proveedores de Costa Rica en el sector agroalimentario, se observa que los principales proveedores de este mercado son, por este orden, EE. UU., México, Guatemala, El Salvador, Chile, Honduras y, en séptima posición, España.

PRINCIPALES PROVEEDORES AGROALIMENTARIOS DE COSTA RICA, 2018-2022
En miles de USD

País	2018	2019	2020	2021	2022
EE. UU.	468.880	457.608	446.325	503.257	506.670
México	154.203	158.481	144.005	178.494	209.460
Guatemala	83.557	80.642	75.845	78.485	101.698
El Salvador	44.560	41.235	37.114	46.510	54.606
Chile	39.962	40.731	47.443	41.618	51.672
Honduras	25.412	32.815	31.677	42.121	48.730
España	34.429	38.576	39.146	54.877	48.557

Fuente: Trademap

2.3. Relaciones con España

Las importaciones de productos del sector agroalimentario español por Costa Rica están creciendo desde 2018, pasando de un valor de 34.429 miles de USD ese año, a 48.557 miles de USD en el año 2022. Los acuerdos bilaterales entre España y la región centroamericana se ven a su vez favorecidos por el [Acuerdo de Asociación Unión Europea - Centroamérica](#).

No obstante, cabe destacar que no todos los productos españoles tienen la misma acogida en este país y que, tal y como se ha visto en el apartado 2.1., son algunos productos en concreto en los que España actúa como proveedor principal.

Pese a no ser el proveedor principal, la participación en la cuota de mercado de estos productos merece un desglose de la evolución de su cifra de ventas a lo largo de los últimos cinco años.

2.3.1. Carne de porcino, salada o en salmuera, seca o ahumada (021019)

La partida arancelaria 021019 es muy relevante para las empresas exportadoras españolas ya que su participación en el total importado es del 75 %, con un crecimiento anual en valor del 21 %.

EVOLUCIÓN DE LA IMPORTACIÓN DE CARNE DE PORCINO (PARTIDA 021019), 2018-2022
En miles de USD

2018	2019	2020	2021	2022
737	905	912	1.443	1.528

Fuente: Trademap.

2.3.2. Pulpo *Octopus spp.*, congelado

En el caso del pulpo congelado, la participación de España es superior al 50 %, con un crecimiento muy notable en los últimos 5 años, pasando de 253.000 USD en 2018 a 2,134 MUSD en 2022.

EVOLUCIÓN DE LA IMPORTACIÓN DE PULPO CONGELADO (PARTIDA 030752), 2018-2022
En miles de USD

2018	2019	2020	2021	2022
253	572	125	946	2.134

2.3.3. Aceite de oliva y sus fracciones (150990)

En el caso del aceite de oliva que ha sido tratado sin modificar químicamente, España cuenta con una cuota de mercado del 82 % en las importaciones de Costa Rica.

EVOLUCIÓN DE LA IMPORTACIÓN DE ACEITE DE OLIVA (PARTIDA 150990), 2018-2022
En miles de USD

2018	2019	2020	2021	2022
2.425	2.839	3.089	4.126	4.964

Fuente: Trademap.

Si bien el crecimiento de este producto se mantiene estable, la participación ronda un 80 % lo que es relevante para las empresas españolas del sector.

2.3.4. Sepia y calamar, preparados o conservados, excepto ahumado (160554)

La sepia y el calamar resultan un caso singular en el mercado de Costa Rica, ya que prácticamente el 100 % de estos productos provienen de España y en los últimos 5 años la demanda sólo ha ido en aumento.

EVOLUCIÓN DE LA IMPORTACIÓN DE SEPIA Y CALAMAR (PARTIDA 160554), 2018-2022

En miles de USD

2018	2019	2020	2021	2022
791	839	729	1.091	1.201

Fuente: Trademap.

2.3.5. Aceitunas, preparadas o conservadas sin vinagre ni ácido acético (200570)

Las importaciones costarricenses de España de la partida 200570 han sido relativamente estables los últimos años; su participación en el total importado es del 71 %.

EVOLUCIÓN DE LA IMPORTACIÓN DE ACEITUNAS (PARTIDA 200570), 2018-2022

En miles de USD

2018	2019	2020	2021	2022
1.044	961	1.128	1.773	1.545

Fuente: Trademap.

2.3.6. Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados... (220510)

Los productos españoles de la partida 220510 suponen un total del 74 % de las importaciones de Costa Rica y tienen una tasa de crecimiento anual que se sitúa en un 1 %. Por otro lado, a diferencia de los demás productos exportados a Costa Rica, se ha producido una bajada en el valor de las importaciones de 2020 a 2021, pero luego ha remontado en 2022.

**EVOLUCIÓN DE LA IMPORTACIÓN DE VERMUT (PARTIDA 220510) 2018-2022***miles de USD*

2018	2019	2020	2021	2022
1.784	1.829	1.921	1.644	1.991

Fuente: Trademap.

2.3.7. Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel) (220600)

Otra partida que experimentó una subida sustancial en el periodo 2017-2021 es la de las “demás bebidas fermentadas”. Estos productos pasaron de un valor de 3.000 USD en 2018 a 1,568 MUSD en 2021; no obstante, sufrieron una caída en 2022. Estas cifras suponen un crecimiento anual del 333 % y una participación en las importaciones de Costa Rica del 77 %.

EVOLUCIÓN DE LA IMPORTACIÓN DE LAS DEMÁS BEBIDAS FERMENTADAS (PARTIDA 220600), 2018-2022*En miles de USD*

2018	2019	2020	2021	2022
3	58	237	1.568	981

Fuente: Trademap.

3. Claves de acceso al mercado

3.1. Requisitos en España

Para poder exportar productos destinados al consumo humano no sólo hay que cumplir con una serie de normativas en destino, sino, que se deben cumplir unos requisitos en origen. En el caso concreto de las relaciones comerciales entre España y Costa Rica, estos exigen que la empresa que exporte alimentos debe estar dentro de la **lista de establecimientos autorizados** por el Gobierno para esa función.

Por lo tanto, se desarrolla de manera práctica y general los pasos que hay que seguir en ambos lugares para poder exportar.

En primer lugar, de acuerdo con el ministerio de Industria, Comercio y Turismo, es imprescindible estar inscrito en el **Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior (REOCE)**. Una vez inscrito, se obtiene la capacidad para solicitar la autorización para las operaciones de exportación, expedición, de importación e introducción, así como de corretaje o intermediación.

A continuación, se desarrollan los diferentes organismos a los que se debe acudir antes del proceso de exportación. El CEXGAN se ocupa de los productos de origen animal, alimentación animal y animales vivos; mientras que tanto AGREX como SOIVRE tienen relación con productos agroalimentarios. Además, se desarrollarán los certificados fitosanitarios necesarios, el funcionamiento de CEXVEG y los requisitos para la solicitud de Denominación de Origen.

Los certificados que se van a mencionar a continuación no son todos de carácter obligatorio, algunos se comentarán a título orientativo al existir la posibilidad de que Costa Rica pueda exigirlos para determinados productos, o puedan facilitar ciertos trámites.

3.1.1. Certificado sanitario para la exportación de productos alimentarios

Este certificado es fundamental, ya que sirve para informar de que, de acuerdo con las leyes del país emisor, los productos a los que acompaña cumplen con las leyes nacionales y son aptos para el consumo humano.

El modelo de Certificado sanitario de exportación, también conocido como “Sábana”, se recoge en la Orden del 12 de mayo de 1993. En la Orden se expresa lo siguiente:

- “Primero. -Las expediciones comerciales de productos alimenticios que se realicen desde España a otros países, para las que no exista una regulación específica, irán acompañadas, cuando sea necesario, del “Certificado sanitario para la exportación de productos alimenticios” que será expedido a petición del exportador, según el modelo que se acompaña en el anexo, redactado al menos en castellano y en otro idioma usual en el comercio internacional e impreso en una sola hoja”.
- “Segundo. - Mediante el certificado sanitario que se establece se garantizará la salubridad del producto alimenticio exportado, haciéndose constar también las menciones necesarias sobre identificación, procedencia y destino del producto. Asimismo, se harán constar las especificaciones que indique el país destinatario cuando las mismas sean constatables oficialmente.”

Dadas las competencias de cada Comunidad Autónoma y sus correspondientes Servicios Oficiales de Inspección en estas materias, las empresas interesadas en estos servicios se deberán dirigir a las Consejerías/Departamentos de Sanidad / Salud / Alimentación de su Comunidad Autónoma para obtener más información al respecto.

Para la exportación de animales o productos de origen animal el siguiente paso será acudir al CEXGAN (apartado 3.1.2.), en el caso de productos de origen vegetal lo correspondiente será el apartado de certificados fitosanitarios y CEXVEG (3.1.5.), AGREX (3.1.3.) y SOIVRE (3.1.4.).

3.1.2. CEXGAN

El ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente define al CEXGAN como “un sistema informático de apoyo a la exportación de animales vivos, productos de origen animal, productos para la alimentación animal y productos zoonosológicos”, es por ello por lo que para el caso de productos de origen animal es necesario cumplir con los requisitos del CEXGAN en origen para poder completar la llegada de los productos a destino.

La legislación por la cual se rige este proceso es el [Real Decreto 993/2014](#), del 28 de noviembre por el que se estipula el procedimiento y los requisitos de la certificación veterinaria necesaria para la exportación.

Por lo tanto, el primer paso que seguir si se busca exportar es acudir al CEXGAN. En su página se encuentra un módulo llamado [“información de mercados”](#) en el que se encuentran los certificados necesarios en función de producto y mercado que los exportadores deben conseguir para iniciar el proceso.

En el caso de no encontrar la combinación producto/país se debe acudir a la [lista de productos con certificado genérico o no intervención](#), y si en esa combinación apareciese, el siguiente paso sería solicitar a CEXGAN la emisión del documento de acuerdo con los requisitos correspondientes.



Existen **13 combinaciones en las que aparece Costa Rica en esa lista**: diez genéricas y tres de no intervención. Las genéricas se aplican en los casos en los que no existe para un determinado producto un modelo de certificado sanitario de exportación pactado con el país de destino y para el que no consta ninguna restricción. La exportación que emplea este tipo de documento es responsabilidad exclusiva del exportador.

PRODUCTOS GENÉRICOS O DE NO INTERVENCIÓN COSTA RICA

Tipo de mercancía	Tipo de certificado	Observaciones
Aditivos alimentación animal	Genérico	
Colágenos y gelatinas de porcino	Genérico	
Gelatina de pescado	Genérico	
Bases de helado con POAS (leche)	No intervención	
Productos de bollería con IOA	Genérico	
Aceite de pescado	Genérico	
Materias primas, piensos complementarios y premezclas	Genérico	
Colágenos y gelatinas de vacuno	Genérico	
Materia prima y cabetocina	Genérico	
Extracto proteico / colágeno origen aviar	Genérico	
Medicamento de uso veterinario	Anexo C (instrucción 2/2011)	
Atrayente para moscas	No intervención	

Productos cárnicos de ave

Genérico

Establecimientos elaboradores incluidos en la lista de autorizados

Fuente: CEXGAN.

Finalmente, si ocurriese un tercer escenario, en el que tampoco se encontrase la combinación en el apartado de productos con certificado genérico o no intervención, sería necesario consultar al país de destino la posibilidad de exportación y los requisitos aplicables. Desde el CEXGAN se recomienda acudir a la asociación representativa del sector a la que pertenezca (se presentan junto con sus señas de contacto en el capítulo 6 de este documento) o al Servicio de Inspección.

Para facilitar las gestiones a través de la plataforma desde el sistema han desarrollado el [Manual de la aplicación de CEXGAN](#). En este manual se explica de manera detallada y con apoyo visual los pasos a seguir para facilitar las exportaciones.

Además, desde la página oficial de CEXGAN se pueden [verificar los requisitos necesarios para exportar en función de cada país](#). La página sólo requiere rellenar los campos de país de destino, producto y certificado o documento deseado y en base a eso desglosa la información pertinente.

Buscador de Documentos Públicos

Imprimir
 Ayuda

Desde esta página podrá conocer la documentación pública de CEXGAN

Seleccione los criterios por los que desea buscar. Pulse el botón situado a la derecha del filtro para aplicar la selección

Destino:	ninguno Afganistán Albania Andorra	
Categoría:	Carne y productos cárnicos	>>
Producto:	ninguno	
Especie:	ninguno Équidos Bovinos Ovinos / Caprinos	

Tipo de documento

- Certificado Exportación
- Lista de Establecimientos
- Nota Informativa
- Legislación Tercer País

Buscar
Limpiar

3.1.3. AGREX

El comercio exterior del sector agroalimentario requiere, en determinadas situaciones, de control y seguimiento de los flujos comerciales. Este control se consigue a través de un documento previo al despacho aduanero y al que se conoce como certificado de exportación ([AGREX](#)) y gracias al cual se consigue el control estadístico de las operaciones, lo que facilita la gestión y el seguimiento de las restituciones a la exportación.

La [Secretaría de Estado de Comercio](#) incluye en su web una relación de sectores agrarios que requieren dicho certificado; sin embargo, la manera más sencilla de conocer si un producto está sujeto a este requerimiento consiste en revisar la [base de datos TARIC de la Comisión Europea](#) e introducir en ella el código arancelario y el país de destino.

Alternativamente se puede consultar esta información a través de la [sede electrónica de la Agencia Tributaria](#).

Si finalmente el producto requiere de este documento, se procedería al acceso del procedimiento con certificado digital, o en su defecto, se seguirían las pautas del [Documento de instrucciones para el procedimiento de importación-exportación agroalimentarios](#). A través de la página se establecen también los [Requisitos técnicos para la presentación de la documentación](#), así como las soluciones a posibles problemas técnicos. En caso de no poder solucionar de manera independiente las dudas o consultas, se puede abrir una incidencia en la dirección de correo oficinavirtual@mincotur.es.

3.1.4. SOIVRE

El [SOIVRE](#) es un servicio de inspección de las Direcciones territoriales y Provinciales de Comercio que depende de la Secretaría General de Comercio Exterior. Este servicio gestiona la calidad comercial de los productos que se encuentran en el anexo actualizado de la [Orden PRE/3026/2003](#) del 30 de octubre. Entre los productos que se ven afectados por esta inspección se encuentran algunas subpartidas de los capítulos 3, 4, 6, 7, 8, 9, 12, 15, 16 y 20.

Las inspecciones se llevan a cabo en los [lugares habilitados](#) para dicha práctica por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Para poder recibir este servicio se debe acudir a las diferentes entidades repartidas por las Direcciones Territoriales. Una vez realizada la inspección la mercancía se declarará conforme o no conforme. En el caso de que se obtenga la conformidad se expedirá en favor del exportador el “Certificado de control de calidad comercial SOIVRE”, el “Certificado CEE/SOIVRE para frutas y hortalizas” o, en el caso contrario, un “Acta de No conformidad”.

Los certificados facilitados por el SOIVRE son preceptivos para el despacho aduanero en la exportación a terceros países de los productos indicados en la Orden PRE/3026/2003.

Además, el SOIVRE cuenta con iniciativas de colaboración de carácter voluntario a través de las cuales se pretende lograr el reconocimiento de la equivalencia de los controles realizados en origen,



respecto de los propios de cada lugar de destino, de manera que, en el momento de la importación, aquellos productos que vayan acompañados de los certificados emitidos por SOIVRE queden exentos del control.

Esta colaboración se realiza con Canadá, EE. UU., Francia y con el control aduanero de todos los productos de agricultura ecológica importados de terceros países a excepción de las frutas y hortalizas frescas, según el artículo 2.5 del Reglamento (CE) 1788/2001.

3.1.5. Certificado fitosanitario y CEXVEG

Los requisitos fitosanitarios se establecen en destino, es decir, deben cumplir con las normas vigentes de cada país. Antes de proceder a exportar a un determinado mercado es necesario informarse sobre los protocolos correspondientes o la existencia de acuerdos bilaterales entre ambos mercados.

Para verificar si existen dichos protocolos, acuerdos bilaterales o los requisitos necesarios las empresas pueden acudir a las Consejerías del ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el exterior, en este caso, a la ubicada en Costa Rica, a la que se puede acudir a través del siguiente [enlace](#).

Si no se tratase de ninguno de los casos anteriores en cuanto a productos o protocolos, es responsabilidad del exportador conocer los requisitos fitosanitarios en destino. Para ello se puede contactar con las Consejerías correspondientes, con los [Puntos de Control en Frontera](#) o con los organismos del país al que se quiere exportar.

Con el objetivo de agilizar ciertas gestiones y obtención de certificados, se ha creado un organismo llamado [CEXVEG](#) que consiste en una aplicación informática de la Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Gracias a esta aplicación se pueden presentar las solicitudes de inspección fitosanitaria en los Puntos de Inspección Fronterizos. La aplicación consta de tres módulos diferentes:

- Módulo de expedición de certificados de exportación.
- Módulo de importación.
- Módulo de campañas específicas de exportación.

3.1.6. Certificado de libre venta (productos alimentarios)

Este documento certifica que el producto a exportar es de comercialización libre en España y conforme a las normativas sanitarias de la Unión Europea y de España. Estos certificados no son de carácter obligatorio, pero pueden ser solicitados al exportador.

Los certificados de libre venta de productos alimenticios se tramitan a través de los Servicios Oficiales de Salud Pública de la Comunidad Autónoma donde se ubique la empresa solicitante.

3.1.7. Certificado de Denominación de Origen

Se trata de un documento que certifica que un determinado producto ha sido producido en una región concreta que cuenta con Denominación de Origen.

En la página web del ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se incluye un [buscador de Denominaciones de Origen](#) e Indicaciones Geográficas Protegidas.

3.1.8. Certificado de análisis

El certificado de análisis se emplea para certificar que un producto cuenta con unas características físicas y químicas que coinciden con los parámetros acordados en las condiciones contractuales o con las leyes vigentes.

Este documento puede ser solicitado por el importador, por los agentes de aduanas o por ambos.

Es imprescindible acordar con el importador qué requisitos quiere que aparezcan en dicho documento y que se haya consultado a las aduanas locales qué esperan encontrar en él, de esta manera se ahorra mucho tiempo en las gestiones y despachos aduaneros.

En el caso de ser solicitado exclusivamente por la aduana, es necesario que este certificado provenga de un laboratorio acreditado.

3.2. Requisitos en Costa Rica

Como ya se ha mencionado con anterioridad, no todos los documentos son solicitados para todos los productos, por lo que es necesario averiguar producto por producto cuáles son los requisitos que se exigen en el país de destino. Cabe recalcar que ciertos procesos son obligatorios independientemente del país, como darse de alta en el REOCE.

Las disposiciones del Ministerio de Sanidad de Costa Rica se alinean con los [Reglamentos Técnicos Centroamericanos](#) para productos procesados que abarcan los países de la región. En este reglamento se encuentran los procedimientos para otorgar el registro y la inscripción sanitarios, ambos necesarios para poder exportar productos a Costa Rica.

Entre los requisitos comunes se encuentran:

- A. Solicitud conteniendo la información indicada a continuación:
 - a. Datos del titular
 - i. Nombre del titular
 - ii. Número del documento de identificación
 - iii. Nombre del representante legal

- iv. Número del documento de identificación
 - v. Dirección exacta del solicitante
 - vi. Teléfono (s), fax, correo electrónico
 - vii. Dirección exacta de la bodega o distribuidora, teléfono, fax, correo electrónico
 - viii. Firma del titular de la empresa solicitante
- b. Datos del fabricante
- i. Nombre de la fábrica (tal como aparece en la licencia) indicar si es nacional o extranjera
 - ii. Número de licencia o permiso y vigencia de la licencia o permiso de la fábrica o bodega
 - iii. Dirección exacta de la fábrica, teléfono, fax, correo electrónico
- c. Datos del producto
- i. Nombre del producto a registrar
 - ii. Marca del producto
 - iii. Tipo de producto
 - iv. Contenido neto del producto
 - v. No. de Registro Sanitario, en caso de renovación.
 - vi. País de procedencia.
- B. Además, todos los productos que soliciten el Registro Sanitario deberán cumplir lo especificado en la reglamentación o las fichas técnicas aprobadas por El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, **a excepción de Costa Rica que no aplicará las fichas técnicas, sólo aplicará la reglamentación.**
- C. Copia de la licencia sanitaria o permiso de funcionamiento vigente para la fábrica, para productos de fabricación nacional o de la bodega para productos de fabricación en el extranjero.
- D. Certificado de libre venta de origen o de procedencia, según la legislación de cada país, para productos importados de terceros países.
- E. Etiqueta original para los productos importados y nacionales que ya estén en el mercado, (proyecto o bosquejo de etiqueta para los productos de primer registro) en caso de que la etiqueta se encuentre en un idioma diferente al español está deberá presentar su traducción.
- F. Comprobante de pago.
- G. Muestra del producto, cuando se realicen análisis previos al Registro Sanitario según la establece la legislación de cada país.
- H. Adicionalmente en El Salvador se solicitará información sobre el (los) material (es) de que está fabricado el (los) envase(s).

3.2.1. Mecanismos para el registro

El interesado presenta ante la autoridad sanitaria los requisitos completos establecidos en el numeral 5, del presente procedimiento (Requisitos y mecanismos para la inscripción sanitaria).

- a) La autoridad sanitaria verifica el cumplimiento de la documentación presentada.
- b) La autoridad sanitaria ingresa los expedientes con documentación completa.
- c) Cuando corresponda, serán remitidas las muestras al laboratorio para su respectivo análisis, según lo establecido en el cuadro de determinaciones analíticas (resolución COMIECO 121-2004).
- d) Como constancia de que un producto ha sido registrado, la autoridad sanitaria extenderá una certificación o resolución en la que constará el número de registro sanitario.
- e) A los productos de un mismo fabricante, que tienen la misma fórmula y que varían únicamente su forma, presentación, nombre o marca, se le asignará un único número de registro.

Por otro lado, las demás disposiciones como cambios, traspasos, vigencias y costes se pueden encontrar en la parte final del documento.

Este documento incluye, como su nombre indica, la reglamentación de registro e inscripción sanitaria para alimentos procesados; no obstante, este documento es el genérico para realizar esas dos actividades, el resto de los requisitos, que varían en función de los diferentes productos se pueden consultar en la página del [Sistema Costarricense de Información Jurídica](#).

3.3. Aranceles aplicables

Los aranceles aplicables varían dependiendo del producto. Para conocer qué tipo se aplica a la partida de interés es necesario acudir al [Ministerio de Hacienda de Costa Rica](#). A través de él se pueden consultar los aranceles aplicables a la exportación de productos hacia Costa Rica por partidas arancelarias y, en el caso de los relacionados con el sector agroalimentario oscilan, en su mayoría, entre el 0 % al 15 %.

3.4. Barreras actuales entre Costa Rica y España

En la página de [Barreras Comerciales](#) gestionada por el Gobierno, existen dos barreras que afectan al comercio de alimentos entre España y Costa Rica.

- **Dificultades en la importación de frutas.** Esta incidencia tuvo lugar en el primer trimestre de 2022; no obstante, no hay constancia de que siga sucediendo.
- **Impuesto especial a las cervezas importadas.** Esta barrera se solucionó en febrero de 2023 con la eliminación del impuesto.

Estas barreras resultaban en trabas operativas a la hora de exportar estos productos.

3.5. Consideraciones finales a la hora de exportar a Costa Rica

Esta guía contempla los procesos y documentos que son potencialmente exigibles por parte de las aduanas costarricenses. Como se ha explicado, algunos de esos documentos se consiguen en origen, aunque eso no implica que no puedan ser sometidos a análisis en destino.

En el apartado 3.2. Requisitos de Costa Rica, se menciona un Reglamento que engloba los alimentos procesados; no obstante, como se explica en ese mismo apartado, el resto de productos deben ser analizados en función de cada uno de los reglamentos que se encuentran en el [Sistema Costarricense de Información Jurídica](#). Por su parte, es necesario recalcar que a la hora de exportar a mercados como el costarricense es aconsejable acudir a los organismos nacionales de apoyo a la exportación. Estos son las Direcciones Territoriales y Provinciales de ICEX, los organismos nacionales y la [Oficina Económica y Comercial de España en Panamá](#), que es desde la que se gestiona el mercado costarricense. En estas entidades se mantienen unas bases de datos actualizadas de las legislaciones aplicables y de los requisitos a seguir.

4. Otras observaciones

Costa Rica es miembro de la Organización Mundial de Comercio (OMC) desde el 1 de enero de 1995. Su participación en el mercado ha estado muy marcada por sus relaciones con EE. UU. y sus vecinos de la región.

Costa Rica es un país importador, es decir, cuenta con una balanza comercial deficitaria. Si bien cuentan con elevadas cifras de exportación de algunos productos, como por ejemplo la piña, siguen necesitando importar muchos otros para satisfacer la demanda nacional.

Aunque Costa Rica participa activamente en el mercado internacional, hay determinadas cuestiones por las que ha sido reclamante o denunciado ante la OMC. Concretamente, Costa Rica cuenta con 8 casos registrados por la Organización, en los cuales ha sido demandado en 1 ocasiones y demandante en 7.

- **DS24:** Estados Unidos – Restricciones aplicadas a las importaciones de ropa interior de algodón y fibras sintéticas o artificiales. Expiró en 1997.
- **DS185:** Trinidad y Tobago – Determinadas medidas que afectan a las importaciones de pasta procedentes de Costa Rica. Presentada en 1999 por Costa Rica.
- **DS187:** Trinidad y Tobago – Medida *antidumping* provisional sobre las importaciones de macarrones y espagueti procedentes de Costa Rica. Presentada por Costa Rica en el 2000.
- **DS333:** República Dominicana – Comisión cambiaria que afecta a las importaciones procedentes de Costa Rica. Presentada por Costa Rica en 2005.
- **DS415:** República Dominicana – Medidas de salvaguardia sobre las importaciones de sacos de polipropileno y tejido tubular. Presentada por Costa Rica en 2010.
- **DS524:** Costa Rica – Medidas relativas a la importación de aguacates frescos procedentes de México. Presentada por México en 2017.
- **DS599:** Panamá – Medidas relativas a la importación de determinados productos procedentes de Costa Rica. Presentada por Costa Rica en 2021.
- **DS605:** República Dominicana – Medidas *antidumping* sobre barras de acero corrugadas. Presentada por Costa Rica en 2021.



5. Ferias

5.1. EXPOVINO

Fechas: 25-26 de octubre de 2024

Horario: 15:00 – 21:00

Ubicación: Centro de Convenciones de Costa Rica

Organizador: EKA consultores

<https://expovinocr.com/>

Esta feria que se celebra cada dos años reúne a enólogos de todo el mundo para celebrar el mayor evento del vino del país. Además de catar vinos y participar en talleres y charlas, se pueden degustar alimentos *gourmet*.

Para exponer contacte con:

- Guillermo Rodríguez, Asesor Comercial
- Tel.: +506 8997-1651
- E-mail: guillermo@ekaconsultores.com

5.2. EXPHORE

Fechas: 3-5 de septiembre de 2024

Horario: 11:00 a 19:00

Ubicación: Centro de Convenciones de Costa Rica

Organizador: EKA consultores y Revista *Apetito*

<https://www.exphore.com/>

Esta feria es el encuentro para las empresas que trabajan en hotelería, gastronomía e industria alimentaria, cuenta con más de 250 stands y a ella acuden más de 4.000 profesionales.

Para exponer contacte con:



- Guillermo Rodríguez, Asesor Comercial
- Tel.: +506 8997-1651
- E-mail: guillermo@ekaconsultores.com

ICEX



6. Contactos

6.1. En España

6.1.1. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Imprescindible concertar cita previa vía telefónica de 10,00 a 14,00 h.

Registro auxiliar C/ Velázquez, 144 – planta baja - 28006 Madrid

Tel.: 91 347 61 41

Horario: de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 h.

6.1.2. ANICE

Asociación Nacional de Industrias de la Carne de España.

Ubicación: C/ Maestro Ángel Llorca, 6, 28003 Madrid

Teléfono: 915 547 045

Correo electrónico: anice@anice.es

6.1.3. ANAFRIC GREMSA

Asociación Nacional de Almacenes Frigoríficos de Carnes y Salas de Despiece

Ubicación: Casanova, 270 – 1.º, 08010 Barcelona

Teléfono: 933 01 33 74

Correo electrónico: anafric@anafric.es

Fax: 933 17 16 44

6.1.4. ANPROGAPOR

Asociación Nacional de Productores de Ganado Porcino

Ubicación: C/ Juan Bravo, 69, 28006 Madrid





Teléfono: 914 022 268-72

Correo electrónico: asociacion@anrogapor.es

6.1.5. ANPS

Asociación Nacional de Criadores de Ganado Porcino Selecto

Ubicación: C/ Goya 115 – 6.º despacho 22, 28009 Madrid

Teléfono: 914 010 850

Correo electrónico: anps@anps.es

6.1.6. AGEMCEX

Agrupación de Empresas Cárnicas Exportadoras

Ubicación: P.º de la Castellana, 161, 1.º, 28046 Madrid

Teléfono: 690006360

Correo electrónico: agemcex@agemcex.org

6.1.7. ASOPROVAC

Asociación Española Productores de Vacuno de Carne

Ubicación: C/ Infanta Mercedes, 13, 4.ª planta, 28020 Madrid

Teléfono: 915792416

Correo electrónico: javier.lopez@asoprovac.com

6.1.8. ANCOPORC

Asociación Nacional Comerciantes de Ganado Porcino

Ubicación: C/ Santa Engracia no 101, 1º B, 28010 Madrid

Teléfono: 914 443 352

Correo electrónico: ancoporc@ancopor.com





6.1.9. Consorcio del jamón serrano español

Ubicación: C/ Moralarzal, 80 – 1.º A, 28034 Madrid

Teléfono: 917 35 60 85

Correo electrónico: consorcio@consorcioserrano.com

6.1.10. FECIC

Federación Catalana de Industrias de la Carne

Ubicación: Ronda St. Pere, 19-21, 5-6, 08010 Barcelona

Teléfono: 93 268 26 31

Correo electrónico: fecic@fecic.es

6.1.11. Fundación jamón serrano

Ubicación: C/ Maestro Ángel Llorca, 6, 28003 Madrid

Teléfono: 915 54 70 45

Correo electrónico: info@fundacionserrano.org

6.1.12. FEAGAS

Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto

Ubicación: Castelló 45, 2.º izda., 28001 Madrid

Teléfono: 91 57597 63

Correo electrónico: feagas@feagas.es

6.1.13. INTERCUN

Organización Interprofesional de Cunicultura

Ubicación: José de Artetxe, 21, 20730 Azpeitia – Guipúzcoa

Teléfono: 943083877





Correo electrónico: admin@intercun.org

6.1.14. PROPOLLO

Asociación Nacional de Productores de Pollos

Ubicación: C/ Diego de León, 33, 28006 Madrid

Teléfono: 915 624 293

Correo electrónico: Propollo@propollo.com

6.1.15. INTERPALM

Asociación Interprofesional de las Palmípedas Grasas

Ubicación: C/ Diego de León 47 – Edificio Melior, 28006 Madrid

Teléfono: 91 2866841

Correo electrónico: gerencia@elfoiegras.es

6.1.16. ASEPRHU

Asociación Española de Productores de Huevos

Ubicación: C/ Juan Montalvo,5 -1.º D, 28040 Madrid

Teléfono: 915 331 969

Correo electrónico: aseprhu@aseprhu.com

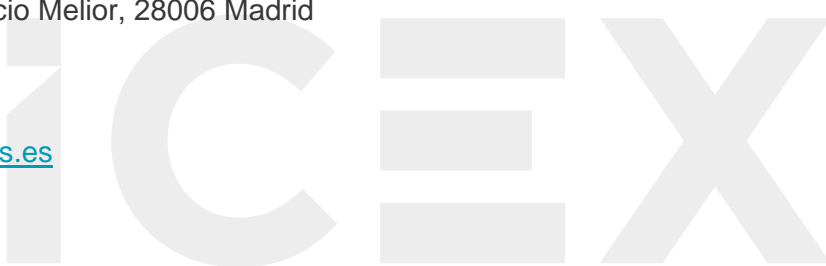
6.1.17. ANFACO

Asociación Nacional de Fabricantes de Conservas de Pescados y Mariscos

Ubicación: Ctra. Colegio Universitario, 16 36310 Vigo (Pontevedra)

Teléfono: 986 469 301

Correo electrónico: anfaco@anfaco.es





6.1.18. CONXEMAR

Asociación Española de Mayoristas, Transformadores, Importadores y Exportadores de Productos de la Pesca y la Acuicultura

Ubicación: Avda. Beiramar, 29 – 36202 Vigo (Pontevedra)

Teléfono: 986 433 351

Correo electrónico: conxemar@conxemar.com

6.1.19. FIAB

Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas

Ubicación: Velázquez, 64 – 3.º, 28006 Madrid

Teléfono: 91 411 72 11

Correo electrónico: fiab@fiab.es

6.1.20. ASEMESSA

Asociación de Exportadores e Industriales de Aceitunas de Mesa

Ubicación: Mesón del moro, 1 41004, Sevilla.

Teléfono: 954 22 94 85

Correo electrónico: asemessa@asemessa.es

6.1.21. ADIPREM

Federación Española Empresarial de Aditivos y Premezclas para la Salud y la Nutrición Animal

Ubicación: Av. Diagonal, 601, 8.ª planta, 08028 Barcelona

Teléfono: 932701286

Correo electrónico: adiprem@adiprem.org

6.1.22. ANAGRASA

Asociación Nacional de Industrias Transformadoras de Grasas y Subproductos Animales



Ubicación: C/ Alcalde Sainz de Baranda, 35 – 1.º C, 28009 Madrid

Teléfono: 915570624

Correo electrónico: anagrasa@anagrasa.com

6.1.23. CESFAC

Confederación Española de Fabricantes de Alimentos Compuestos

Ubicación: C/ Diego de León, 54 -5.º D, 28006 Madrid

Teléfono: 91 563 34 13

Correo electrónico: cesfac@cesfac.es

6.1.24. FENIL

Federación Nacional de Industrias Lácteas

Ubicación: c/ Ayala, 10 – 1.º izda., 28001 Madrid

Teléfono: 91 576 21 00

Correo electrónico: info@fenil.org

6.1.25. ASAJA

Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores

Ubicación: C/ Agustín de Bethencourt, 17-2.º, 28003 Madrid

Teléfono: 915 336 764

Correo electrónico: asaja@asaja.com

6.1.26. COAG

Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos

Ubicación: C/ Agustín de Bethencourt, 17-5.º, 28003 Madrid

Teléfono: 915 346 391

Correo electrónico: coagmadrid@coag.org





6.1.27. Cooperativas agroalimentarias

Ubicación: C/ Agustín de Bethencourt, 17-4.º, 28003 Madrid

Teléfono: 915 351 035

Correo electrónico: deantonio@agro-alimentarias.coop

6.1.28. UPA

Unión Pequeños Agricultores

Ubicación: C/ Agustín de Bethencourt, 17-3.º, 28003 Madrid

Teléfono: 915 541 870

Correo electrónico: upa@upa.es

6.2. En Costa Rica

6.2.1. Ministerio de Salud (MINSAL)

Ubicación: WWPF+HJ3, El Carmen, San José, 10101, Costa Rica

Teléfono: +506 2233 1392

6.2.2. Ministerio de Agricultura y Ganadería

Ubicación: WVMQ+2VX, La Salle, San José, Costa Rica

Teléfono: +506 2231 2344

6.2.3. Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Ubicación: XW3H+V23, Santa Monica, San José Province, Tibas, Costa Rica

Teléfono: +506 2549 1400

6.2.4. Ministerio de Agricultura de España, Delegación de Centroamérica

Ubicación: Edificio La Carmelita, S.A. 2.º piso, Calle 32, San José. Costa Rica





Teléfono: +506 22229823

Correo electrónico: sanjose@mapa.es

6.2.5. Cámara de Comercio de España

Ubicación: Sabana Sur. De la Contraloría General de la República, 150 metros al oeste. Edificio Edicol, tercer piso. San José, Costa Rica.

Teléfono: (+506) 2296-1700, (+506) 8318-1476

Correo electrónico: camacoes@camacoes.cr



ICEX

Si desea conocer todos los servicios que ofrece ICEX España Exportación e Inversiones para impulsar la internacionalización de su empresa contacte con:

Ventana Global

913 497 100 (L-J 9 a 17 h; V 9 a 15 h)

informacion@icex.es

Para buscar más información sobre mercados exteriores [siga el enlace](#)

www.icex.es



ICEX España
Exportación
e Inversiones